

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LAUNCH COWORKING
Y UNIVERSIDAD DE ARTES CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC**

En Santiago, a 11 de mayo de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC**, Rol Único Tributario N° 71.602.500-4, en adelante "**UNIACC**", representada por don Bernardo Errázuriz Gatica, cédula nacional de identidad N° 7.777.078-K, ambos con domicilio en Avenida Salvador N° 1200, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, **LAUNCH Coworking**, Rol Único Tributario N° 76.316.882-4, representada por don Gonzalo Andrés Camiruaga Quevedo, cédula nacional de Identidad N°16.099.732-K, ambos domiciliados en calle Callao N°3037, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se ha convenido la celebración del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: OBJETO

Por este instrumento, **UNIACC** y **LAUNCH Coworking** suscriben el presente Acuerdo, que tiene por objeto un trabajo en conjunto en beneficio de colaboradores y trabajadores de **LAUNCH Coworking** y Estudiantes y Egresados de UNIACC, los cuales declaran lo siguiente:

- 25 % de descuento en Magister, Pos títulos y Diplomados impartidos por UNIACC, para la comunidad que integra LAUCH Coworking y sus funcionarios, no acumulable a otros beneficios.
- 40% de descuento para Alumnos y Egresados de pregrado y post grado en membresía básica Pro, Plus y Full Access, en base a la tabla de precios vigentes y pago anual / semestral / trimestral, aplicable al primer pago durante el año 2018.
- 20% de descuento para Alumnos y Egresados UNIACC de pregrado y postgrado en membresía Escritorio Dedicado y Oficinas Privadas, en base a la tabla de precios vigentes y pago anual / semestral / trimestral, aplicable al primer pago durante el año 2018.

SEGUNDO:

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa deberán acercarse al Departamento de Matrículas de la **Universidad UNIACC** para suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales, previa comprobación de su calidad de beneficiario.

Serán requisitos para acceder a los beneficios ofrecidos por el presente Acuerdo los siguientes:

- Los interesados (Comunidad, titular o familiar directo) deberán acreditar cualquiera de estas condiciones con un certificado original, timbrado, expedido por la institución que acredite la relación.
- Cumplir con las normas, políticas y requisitos de ingreso que UNIACC tiene contemplados en sus respectivos reglamentos y demás normativas que se encuentran publicadas en la página web e intranet institucional, especialmente:
 - Entregar original o copia legalizada ante notario de la licencia de enseñanza media (carreras de pregrado) o su título profesional o grado académico, según corresponda (programas de postgrado);
 - Entregar copia de su cédula de identidad;
 - Presentar antecedentes que acrediten capacidad de pago del contratante;

- Cumplir con los demás requisitos que establece el Reglamento de Admisión y Matrículas disponible en la página web institucional.
- Al momento de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el postulante deberá expresar verbalmente que es beneficiario del Acuerdo y presentar los antecedentes indicados precedentemente.

Para mantener el beneficio antes indicado durante los períodos académicos siguientes, los beneficiarios, al momento de renovar su matrícula, deberán dar cumplimiento a los requisitos antes indicados.

TERCERO:

LAUNCH Coworking se compromete a difundir entre su Comunidad y colaboradores el presente Acuerdo, una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas (sitio web, redes sociales y Mailings).

CUARTO:

Se deja expresa constancia, que **LAUNCH Coworking**, a partir de la suscripción del presente Acuerdo, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiados para con la **Universidad UNIACC**.

Del mismo modo, las partes acuerdan que el colaborador perderá el beneficio antes indicado en caso que deje de pertenecer a **LAUNCH Coworking**. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficio continuará vigente sólo hasta el término del año académico en que ocurriere la desvinculación.

QUINTO:

Para efectos de la operación del presente Acuerdo se designa como interlocutor válido por **Universidad UNIACC** a doña Magdalena Murillo, Directora de Marketing, correo electrónico magdalena.murillo@uniacc.cl, teléfono 22640 6000 anexo 3033.

Por **LAUNCH Coworking** se designa como interlocutor válido a don Rodrigo Cuadrado Schwarzenberg, Gerente de Negocios, correo electrónico rodrigo@launchcoworking.cl teléfono 22940 2121.

SEXTO:

El presente Acuerdo tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificado, enviada al domicilio de la comparecencia. No obstante, cualquier de las partes podrá ponerle término el presente Acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que la otra parte tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

En caso de término anticipado de este Acuerdo, las partes se comprometen a respetar los compromisos adquiridos en virtud del mismo, hasta el término del año académico en que ocurriere tal evento.

SEPTIMO:

Las partes de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada, se obligan a no revelar la información personal de los beneficiarios de este Acuerdo, la que para todos los efectos tendrá el carácter de confidencial. A dichos datos, la **Universidad UNIACC** sólo les dará un uso de seguimiento con el fin de entregar información y asesoría académica para fines estadísticos.

Ninguna de las partes podrá utilizar los antecedentes de los que hubiere tomado conocimiento con ocasión del Acuerdo para otros fines que no sean estrictamente aquellos que han sido materia del presente acuerdo. Las partes elevan la presente cláusula al carácter de esencial, por lo que su infracción facultará a la parte diligente para poner término inmediato al Acuerdo, sin perjuicio de su derecho de reclamar la correspondiente indemnización de perjuicios, si procediere. Esta obligación de reserva y confidencialidad subsistirá más allá de la vigencia del presente Acuerdo.

OCTAVO:

Las partes podrán utilizar el logo y nombre de la Institución, marcas o los símbolos comerciales de la otra, para efectos de difusión del presente Acuerdo, por los canales de comunicación formales, como intranet institucional, página web, eventos y otra forma que las partes estimen convenientes, siempre y cuando cuenten con autorización previa y por escrito de la otra parte.

El logo oficial tanto de **UNIACC** como el de **LAUNCH Coworking**, deberán ser entregados por las partes y no podrán ser alterados con posterioridad a menos que exista comunicación previa y escrita a la otra parte, con la correspondiente aceptación de la misma.

NOVENO:

LAUNCH Coworking declara que en el desarrollo del presente contrato y en la ejecución de todos los servicios objeto del mismo, se obliga: (i) a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o a cualquiera otra prestación a realizar para UNIACC en virtud de este contrato; (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y (iii) a informar a UNIACC, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de UNIACC o afectar su imagen.

Asimismo, **LAUNCH Coworking** declara que ningún director, ejecutivo o trabajador de UNIACC, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de **LAUNCH Coworking**, sus trabajadores o mandatarios en relación con el presente contrato.

LAUNCH Coworking declara que no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de parentesco con directores, ejecutivos o mandatarios de UNIACC.

LAUNCH Coworking garantiza que se encuentra debidamente autorizadas y que ha obtenido de las entidades o personas respectivas todas las autorizaciones, permisos y/o licencias de orden legal necesarias para su cumplimiento. Asimismo, garantizan que cumplen y cumplirán con todas las leyes, decretos y regulaciones que regulen la actividad objeto del presente Convenio, particularmente con lo dispuesto en la Ley N°19.628 y con el Artículo 28 B y siguientes de la Ley N°19.496.

DÉCIMO:

Toda duda, controversia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente Acuerdo, o por cualquier otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con él, será resuelto en forma conjunta por el Rector de la **Universidad UNIACC** y el Director de **LAUNCH Coworking**.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de Gonzalo Andrés Camiruaga Quevedo para representar a LAUNCH Coworking, consta en actuación de constitución de la sociedad con fecha 13 de Marzo de 2013, otorgada en el registro de empresas y sociedades.

La personería de don Bernardo Errázuriz Gatica, para representar a la Universidad De Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, consta en la escritura pública de fecha 7 de marzo de 2017, otorgada en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Gonzalo Andrés Camiruaga Quevedo
LAUNCH Coworking

Bernardo Errázuriz Gatica
p.p. Universidad de Artes Ciencias y Comunicación – UNIACC